



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de mayo del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de mayo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Oficio N° 05-2023-CU-TARUCACHI, presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios Tarucachi, sobre apoyo de relimpia de la sequía Calistia; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 05-2023-CU-TARUCACHI, de fecha 21 de abril de 2023, presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios Tarucachi, solicita apoyo con la relimpia de sequía calistía, debido a que las intensas lluvias causaron desbordes y desmontes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en la sesión de concejo de fecha 11 de mayo de 2023, luego de tomar en cuenta las consideraciones del presente acuerdo de concejo, los regidores manifiestan que ya la Municipalidad Distrital de Tarucachi apoyó anteriormente, siendo que en ésta ocasión no es viable aprobar la solicitud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente de la Comisión de Usuarios Tarucachi, consistente en la relimpia de la sequía calistía, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE